

Quito, 14 de marzo 2020

INFORME DEL COMISARIO.

Presente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ECUATRANSCOLIN S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los balances y estados de resultados de la Compañía correspondiente al año 2018.

Mi responsabilidad expresar una opinión positiva sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de los registros contables y documentación sustentadora de las transacciones. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.



FRANCO MORILLO LUIS ALFREDO

COMISARIO PRINCIPAL.

1714518865